



Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, a 16 de julio de 2025.

“(...) ACUERDO

PRIMERO. *Se determina la creación, instalación y funcionamiento del Juzgado de Paz de la Localidad de Atzitzintla del Municipio de Atzitzintla, Puebla, con la competencia por grado, territorio, materia y cuantía que establecen los artículos 39, fracción XII y XIII, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.*

SEGUNDO. *Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se faculta al Presidente del Consejo de la Judicatura para suscribir en representación del Poder Judicial del Estado, el Convenio de instalación y funcionamiento del Juzgado de Paz que deberá celebrarse con el Ayuntamiento del Municipio de Atzitzintla, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgado de referencia.*

TERCERO. *Por tratarse de un acuerdo de relevancia social, publíquese para efectos de mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Puebla.”*